



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN”

Con el objeto de impulsar y fomentar la investigación y desarrollo tecnológico, así como mejorar la calidad de la educación en materia de ciencia y tecnología, y conforme al Convenio de Colaboración entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESCo) y el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), se

CONVOCA

A profesores del TESCo, a participar en el

“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL TESCo”

En la beca para

“ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL TESCo” PERIODO 2009-2010/1

De acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar profesores del TESCo en el programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Industrial del mismo.

SEGUNDA. La beca consistirá en un apoyo económico mensual igual a 4.5 salarios mínimos, a partir del 1 de septiembre de 2009, renovable cada seis meses con una vigencia máxima de 24 meses, con base en: el desempeño académico, el compromiso con el Tecnológico y la suficiencia presupuestal en el Programa, la duración de la beca es correspondiente a la duración de la maestría que incluye la obtención de grado.

Cuando el beneficiario ya haya realizado parte del programa de estudios, la beca sólo cubrirá el periodo faltante para la obtención del grado, sin que pueda exceder dicho periodo el plazo máximo de vigencia establecido en la presente Convocatoria, a partir de la fecha de inicio de sus estudios.

TERCERA. Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- No estar becado para el mismo fin por otro organismo público en el momento de solicitar la beca.
- Haber sido aceptado en el programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Industrial del TESCo.
- Haber aprobado la totalidad de asignaturas cursadas en el nivel licenciatura o en el ciclo escolar 2008-2009, previo a la solicitud de la beca.
- Ser estudiante de tiempo completo, lo que implica cumplir con un horario de 40 horas a la semana, atendiendo el número total de asignaturas por semestre que se establece en el plan de estudios; mínimo 24 créditos para el primer semestre y 20 créditos a partir del segundo, además de estar realizando actividades de apoyo a la investigación.
- Contar con resultado favorable de las entrevistas con el Consejo de Posgrado de la Maestría.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 54, CABECERA MUNICIPAL,
COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55700
TELS: (01 55) 2159.43.24, 2159.43.25, 2159.44.68, 2159.56.55, 2159.00.38,
2159.65.17
www.tesco.edu.mx



“2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN”

CUARTA. Los aspirantes deberán entregar en la Dirección Académica la siguiente documentación, del 30 de octubre al 18 de noviembre de 2009:

1. Constancia emitida por el Depto. de Administración de Personal del TESCo con antigüedad mínima de un año.
2. Copia del título y cédula profesional o copia de acta de examen profesional.
3. Dictamen de concesión del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la SEP de 2009.
4. Carta compromiso a ser estudiante de tiempo completo de posgrado.
5. Copia de oficio de aceptación al programa de maestría.
6. Carta que haga constar que no cuenta con otra beca o apoyo relacionado al programa de posgrado.
7. Carta compromiso dirigida a la Comisión de Evaluación y Seguimiento donde establezca obtener el grado en el tiempo especificado y de reincorporarse al TESCo de tiempo completo.
8. Carta de postulación firmada por el subdirector de Ingeniería Industrial y Ambiental del TESCo.
9. Carta de no sanción administrativa

NOTA: La documentación antes mencionada deberá cumplir con las especificaciones que se detallan en cada punto.

QUINTA. Los aspirantes que cumplan con los requisitos necesarios para la evaluación de los expedientes, serán notificados vía telefónica o correo electrónico y deberán presentar los documentos originales, en la Subdirección de II-IA.

SEXTA. La Comisión de Evaluación y Seguimiento evaluará y aprobará el otorgamiento de becas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, posteriormente se notificará vía telefónica o correo electrónico a los beneficiarios, la asignación de la beca, con el monto, forma de pago y trámite a seguir.

SÉPTIMA. Las becas se aprobarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, respetando para ello el orden de prelación que la Comisión de Evaluación y Seguimiento asigne a los candidatos.

OCTAVA. Los solicitantes que resulten beneficiados con la Beca para Estudios de Maestría en Ciencias en Ingeniería Industria del TESCo, se comprometen a conocer y cumplir las obligaciones de los becarios, mismas que pueden ser consultadas en los Lineamientos y Criterios de Operación para el otorgamiento de becas del Fondo TESCo-COMECYT, disponibles en la Dirección Académica del TESCo.

NOVENA. Será motivo de cancelación o no renovación de la beca:

- Presentar documentos alterados considerados entre los requisitos para la asignación o renovación de becas.
- Proporcionar información falsa a la Comisión de Evaluación y Seguimiento para obtener una beca.
- No cumplir con sus actividades en tiempo y forma, así como con su horario de tiempo completo.
- No entregar en fecha y hora, los reportes que le sean requeridos.
- No mantener una calificación mínima de 80.0 (ochenta punto cero) en cada asignatura cursada en los semestres que aplica la beca.
- Reprobar una asignatura.
- No cumplir las disposiciones de los Lineamientos y Criterios de Operación del Fondo TESCo-COMECYT.
- Causar o solicitar baja temporal o definitiva que no sea justificada por causas de fuerza mayor o enfermedad.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN”

En caso de cancelación de la beca, por causas imputables a su incumplimiento, el becario perderá el derecho a ser aspirante a cualquier otro tipo de apoyo que brinden el TESCO o el COMECyT.

DÉCIMA. El trámite de la beca es gratuito.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. La asignación de becas aprobadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento será inapelable.

DÉCIMA TERCERA. Todo cambio a la presente convocatoria será publicado en la página electrónica del TESCO (<http://www.tesco.edu.mx>).

Informes en los teléfonos 01 (55) 2159 4324 y 4468, o bien, en los correos electrónicos diracademica@tesco.edu.mx y subing_ia@tesco.edu.mx.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TESCO
Octubre 01, 2009**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 54, CABECERA MUNICIPAL,
COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55700
TELS: (01 55) 2159.43.24, 2159.43.25, 2159.44.68, 2159.56.55, 2159.00.38,
2159.65.17
www.tesco.edu.mx